



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1732

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “VC COMPAÑÍA DE MANDATOS Y SERVICIOS S.A.”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 2 de agosto de 2022.

VISTO: Las Notas presentadas el 30/12/21, 25/03/22, 31/03/22, 03/05/22, 23/05/22 y 15/06/22 (Expedientes Nros. 19831-21, 08362-22, 08723-22, 18277-22, 44632-22 y 51860-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 093 del 27/01/22; el Memorando M DGAF-188-2022 del 25/04/22; el Memorando M-DSFC N° 230/2022 del 05/05/22; el Dictamen DIDI N° 873/2022 del 08/07/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 149/2022 del 15/07/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 30 de diciembre de 2021, 25 de marzo de 2022, 31 de marzo de 2022, 3 de mayo de 2022, 23 de mayo de 2022 y 15 de junio de 2022, (Expedientes Nros. 19831-21, 08362-22, 08723-22, 18277-22, 44632-22 y 51860-22), los Sres. Mathias Gedeón Cadogan López y Benjamín Cadogan Duarte, representantes de “VC Compañía Mandatos y Servicios S.A.”, solicitan la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presentan Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 093 del 27 de enero de 2022, se resuelve: “*...Art. 1° AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones N°s 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS”...*”

Que, por Memorando M DGAF-188-2022 del 25 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por la empresa VC COMPAÑÍA DE MANDATOS Y SERVICIOS S.A. en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k – l...*”

Que, por Memorando M-DSFC N° 230/2022 del 5 de mayo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación al representante del Área Técnica, ARQ. ALEXIS ARNALDO DURÉ ALVISO y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT VC. COMPAÑÍA DE MANDATOS Y SERVICIOS S.A. representado por MATHIAS GEDEON CADOGAN LÓPEZ...*”

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 873/2022 del 8 de julio de 2022, concluyendo que: “*...VC COMPAÑÍA DE MANDATOS Y SERVICIOS S.A., ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS...*”



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1732

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE “VC COMPAÑÍA DE MANDATOS Y SERVICIOS S.A.”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 2 de agosto de 2022.

-2-

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 149/2022 del 15 de julio de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de VC COMPAÑÍA DE MANDATOS Y SERVICIOS S.A., representado por Mathias Gedeón Cadogan López con RUC N° 80092839-3 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico...que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: José Mercedes Godoy Rodas, con C.I. N° 940.080.- b) Área Social: Eva Liliana Paniagua López, con C.I. N° 4.179.777.- c) Área Jurídica: Fernando Villagra Dávalos, con C.I. N° 4.866.861.- d) Área Técnica: Alexis Arnaldo Duré Alviso, con C.I. N° 5.004.693...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de “VC Compañía de Mandatos y Servicios S.A.”, con RUC N° 80092839-3, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
VC Compañía de Mandatos y Servicios S.A., con RUC N° 80092839-3 Representada por Mathias Gedeon Cadogan López con C.I. N° 7.167.084	a. Área Administrativa: José Mercedes Godoy Rodas, con C.I. N° 940.080.
	b. Área Social: Eva Liliana Paniagua López, con C.I. N° 4.179.777.
	c. Área Jurídica: Fernando Villagra Dávalos, con C.I. N° 4.866.861.
	d. Área Técnica: Alexis Arnaldo Duré Alviso, con C.I. N° 5.004.693.

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT “VC Compañía de Mandatos y Servicios S.A.”, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro